



ASAMBLEA DE MADRID

Expediente: CPAS/2014/05, *servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid.*
Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: GRUPO CAS.

Fecha de la solicitud: 14 de enero de 2015.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido técnico.

PRIMERA:

"Personal. Cuando indican que la empresa adjudicataria garantizará la permanencia de tres operarios/as de lunes a viernes desde las 7 horas hasta la finalización de las sesiones de la Cámara o, en su defecto hasta las 22 horas, entendemos que se refieren a 3 operarios/as de 5h cada uno para cubrir la franja horaria de 15h que supone desde las 7h hasta las 22h, ¿correcto?"

RESPUESTA:

Tal como se indica en la prescripción 4ª que se recoge en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además del resto del equipo humano exigido en este, en todo caso, tiene que haber tres operarios simultáneamente que no necesariamente tienen por qué ser las mismas personas a lo largo de toda la franja horaria.

SEGUNDA:

"Maquinaria. En cuanto a las máquinas de limpieza de pavimentos, indican que el adjudicatario dispondrá en el edificio una de cada especialidad. Exactamente, ¿qué maquinaria, cuántas o a qué especialidad se refieren? Asimismo, al indicar en cada edificio, ¿es que hay que tener por duplicado la maquinaria o las mismas se podrían utilizar para los dos edificios?"

RESPUESTA:

Nos remitimos a la prescripción 7ª "MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS" del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,



ASAMBLEA DE MADRID

cuyo contenido recoge el criterio de la Asamblea de Madrid en cuanto a la información a facilitar en este asunto.

Sede de la Asamblea, 16 de enero de 2015
LA JEFE DE LA SECCIÓN DE DIPUTADOS Y RELACIONES EXTERNAS
Dolores Alonso López